



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

ANEXO I

IDEARIO REPUBLICANO DE TADEO ORTIZ DE AYALA



PENSAMIENTO POLÍTICO

1. Porque este plan [de Iguala], por más que lo ratificaran los tratados de Córdoba por agentes sin poderes regularizados, no podía considerarse por el hombre pensador sino como un simple proyecto político de circunstancias imperiosas, y de ninguna manera como base de un código fundamental obligatorio en todas sus partes a una nación augusta que —conseguido el objeto primordial de su independencia, pasado el peligro y los momentos de ilusión y sorpresa— necesariamente debería entrar en cuentas y reclamar derechos de que nunca pudo despojarse. [14-15] *

2. México considerado como nación independiente y libre tiene grandes deberes y complicados intereses que llenar para consigo mismo y el resto del mundo civilizado, especialmente aquellos altos deberes y obligaciones trascendentales que el hombre de Estado perspicaz juzga y examina como inevitables y enlazados en el orden de los acontecimientos humanos y en la marcha de una de las revoluciones más grandes y extraordinarias que han producido los siglos, la que por su importancia y naturaleza tarde o temprano suscitará graves cuestiones en el Nuevo Mundo. [46-47]

3. El primer deber de los mexicanos sin excepción de clases y opiniones es, sin réplica, el sostenimiento inviolable del régimen político consagrado en el código fundamental por la sanción de la mayoría absoluta de sus representantes, reunidos con todas las formalidades legales. [50]

4. Los mexicanos por un favor de la providencia y el convencimiento de la excelencia del sistema federal patentizado en la administración de algunos Estados que han tenido la suerte de ser rígidos conforme a las máximas prescritas en su esencia, son los únicos, entre los nuevos Estados americanos que han sostenido hasta ahora su constitución. [51]

5. Combinando el federalismo, exactamente nivelado a las costumbres de los pueblos y modelado a las necesidades locales, a las luces del siglo

* La paginación entre corchetes corresponde a la edición príncipe: *México considerado...*, Burdeos, Imprenta de Carlos Lawalle Sobrino, 1832. 598 pp.

y a las exigencias del tiempo y circunstancias peculiares de las naciones que de buena fe lo abrazan y ejercen, no es otra cosa, si bien se analiza, que la reunión legal de un grupo de provincias diseminadas en una vasta región, aisladamente, pero ligadas por la simpatía de la vecindad, el origen, el idioma, los usos y la religión, y aun por los hábitos e influencia del trato común y cierta legislación [provincias] que, sin embargo de tanta homogeneidad, considerándose destacadas sucesiva y gradualmente por la distancia de un centro, y deseando mejorar su posición con una administración local inteligente que les asegure ciertos goces sociales en armonía con los progresos a que brinda su situación particular, sin aspirar a una separación absoluta ni dejar de auxiliarse mutuamente, convencidas de su debilidad para sostenerse aisladamente cada una de por sí, se obligan a buscar en su propia reunión y alianza una fuerza o poder real y efectivo contra los peligros a que las expondría su flaqueza privada e individual. [58-59]

6. La confederación mexicana considerada en general necesita de una subdivisión legal y razonada, acomodada a la topografía natural de su suelo, trazada en consonancia con las exigencias y esencia del sistema federal. [81]

7. Las subdivisiones y modificaciones indicadas se fundan en los principios más luminosos de política y conveniencia pública; la naturaleza los demarca y la razón los exige; y sean las que fueren las contradicciones que las preocupaciones y los estrechos y mezquinos intereses del espíritu de provincialismo les opongan, si los impulsa la esclarecida política de los amantes de la federación con perseverancia y tacto, ellas se consumarán con el tiempo, si el sistema federal se radica y progresa en México. [84]

8. Sin la estricta observancia de las leyes fundamentales y las orgánicas que las fortifican por ambas partes, cualquier forma de gobierno es imposible, y, por consiguiente, el régimen federativo en igualdad de circunstancias no puede ser más débil que lo que son las otras formas de gobierno conocidas, faltando las bases en que todas se estriban y apoyan. [61]

9. Camínese por la senda de la ley y la guía de la virtud y las consecuencias serán diversas: esta es una órbita de la cual no es permitido a ninguna autoridad separarse sin ser víctima. [46]

10. La armonía entre los altos poderes de un Estado naciente, esencialmente al tiempo crítico de constituirse, es absolutamente un requisito necesario: sin ella no hay administración posible ni un nuevo orden de cosas. [20]

11. Mas las preocupaciones y vicios heredados, el defectuoso caos de la legislación española, los resabios y desconfianzas que dejan tras sí las vicisitudes de las revoluciones y cambios políticos repentinos, el descuido de los pueblos en el importante negocio de la elección de sus magistrados y el egoísmo, intrigas, espíritu de partido de los electores y personas influyentes, eran otros tantos obstáculos que se oponían a la felicidad del pueblo y al acierto de sus mandatarios. [32-33]

12. La augusta dignidad de representantes de una gran nación es y debe ser muy decorosa y honorífica y por lo mismo exige a la par cierta independencia, ilustración, laboriosidad, mucha honradez y probidad; y para impedir que los miembros podridos y zánganos de la sociedad profanen el santuario de la ley, es preciso excluir a los entregados a los vicios del juego y embriaguez, a los quebrados y dilapidadores de los caudales públicos y privados, a los empleados que no hayan desempeñado sus destinos legal y fielmente, a los tramposos y a los padres de familia que abandonan sus deberes, privándolos terminantemente de los derechos electorales, activos y pasivos. [75]

13. Los jefes de las naciones no reciben, pues, el ejercicio de funciones para ostentaciones pomposas y fútiles, sino para desempeñar y cumplir graves y augustas obligaciones a beneficio del pueblo, cuya reunión y consentimiento si les confiere el poder, la autoridad y una legítima recompensa a sus importantes y útiles servicios, también les exige severos cargos, grandes retribuciones y mucha actividad de acción en el obrar; porque los magistrados no solamente son responsables por lo que hacen mal, sino por el bien que dejan de hacer. [87]

14. El símbolo de la independencia exige otras combinaciones y la aplicación elemental de los principios de ciertas ciencias auxiliares a la difícilísima de la administración; tales son, además de las naciones del espíritu de legislación e instituciones sociales, los conocimientos de la geografía práctica, estadística descriptiva y economía política, sin las cuales, por el honor de las naciones y en obsequio de la humanidad, no se debería aspirar al mando. [476-477]

15. Algunos pretendidos y falsos patriotas se persuaden que en el hecho de haber prestado servicios a la patria y llegado a ser generales (como si lo primero no fuera un deber, y lo segundo un premio de sus servicios tan decantados) ya son acreedores de derecho a las supremas magistraturas; pero se equivocan, pues sin la ciencia y la virtud, aun cuando los electores alucinados e ignorantes los elijan, sin estas cualidades perderán su reputación, y haciendo desgraciados a los pueblos serán, a pesar de una dignidad espúrea, el objeto del desprecio de su siglo y el oprobio de la prosperidad, si es que no tienen un fin más trágico, y to-

do por el espíritu de ambición que los ciega, no querer escarmentar en cabeza ajena y hacerse cargo de las dificultades de gobernar bien en tiempos críticos de revoluciones y partidos, aun por los pocos ciudadanos más instruidos y honrados, que por fortuna del género humano no suelen faltar cuando se busca el bien procomunal. [477-478]

16. Los legisladores y magistrados de México al sancionar y aplicar las leyes no deben olvidar la máxima política incontestable: que el temor y la esperanza son los dos resortes del corazón humano y el gran móvil que lo estimula y hace obrar, y por eso vemos confirmado por la historia y la experiencia que todos los gobiernos civilizados han decretado penas severas para castigar el crimen, especialmente de lesa nación, y recompensas para premiar el mérito y la virtud. [69]

17. Si los magistrados no aplican toda su atención a su estricta observancia y veneración, además de exponer su prestigio y autoridad, tras de la transgresión de la ley viene el desorden, los crímenes, los atrasos y todas las calamidades públicas que agobian a los pueblos, forzándolos a mirar la causa pública con fría indiferencia; y algunas ocasiones, si no a maldecir el nuevo orden de cosas, a buscar por sus propias manos remedios muchas veces peores que el mismo mal. [66-67]

18. A los que calumnian a la nación, pintándola en una desmoralización completa, y a los mexicanos inclinados exclusivamente al vil interés de enriquecerse a expensas del tesoro público, desnudos del amor patrio, de conocimiento y espíritu nacional, se les deben poner de frente a pecho descubierto: las virtudes y el desprendimiento de la mayoría de los personajes más influyentes en el teatro de nuestra revolución. [93]